

SECRETARIA: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso de alimentos, informándole que mediante memorial recibido el 7 de septiembre de 2022, a las 3:01 pm, a través de correo institucional, la demandante solicita la conversión del título que fue depositado en la cuenta del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLÚ. Sírvase proveer
Toluviejo, Sucre, 8 de septiembre de 2022.

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

septiembre, ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Ref: PROCESO DE ALIMENTOS

Demandante: GUADALUPE ISABEL VÁSQUEZ CORREA

Demandado: JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA

Radicado: 2011-00076-00

Revisada la nota secretarial que antecede y el expediente, se observa que efectivamente la demandante GUADALUPE ISABEL VÁSQUEZ CORREA, mediante misiva de 7 de septiembre de 2022, colocó en conocimiento de este Despacho Judicial, la existencia de un depósito judicial (Nº 463800000052540) a su favor el cual se encuentra en la cuenta bancaria del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLÚ – SUCRE.

Así las cosas, se procedió por parte de esta Judicatura a verificar vía telefónica con el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Toluviejo, la información suministrada por la demandante, la cual fue debidamente confirmada por un funcionario de dicha entidad, por lo que considera este Despacho Judicial que resulta procedente acceder a la solicitud radicada por la señora GUADALUPE VÁSQUEZ CORREA.

Debido a lo anterior, se oficiará al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLÚ – SUCRE, para que el título de depósito judicial (Nº 463800000052540), que reposa en su cuenta a favor de la demandante, señora GUADALUPE VÁSQUEZ CORREA, identificada con C.C. Nº 23.219.951, se convierta a órdenes de este juzgado dentro del presente proceso de alimentos de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto y por ser legal y procedente lo solicitado se,

RESUELVE:

Ofíciase al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLÚ – SUCRE, para que el título de depósito judicial (Nº 463800000052540), que reposa en su cuenta en el Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante GUADALUPE VÁSQUEZ CORREA, identificada con c.c.

Nº 23.219.951, se convierta a órdenes de este Juzgado dentro del presente proceso de alimentos de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU
NICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE
Providencia notificada a través de estado
Nº 109 de fecha
9 de septiembre de 2022
MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaría